

San Salvador, 29 de Julio de 2022.

Asunto: Comunicado de hechos relevantes

Licenciado
JOSÉ GENARO SERRANO
Superintendente Adjunto de Valores
Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Estimado Licenciado Serrano:

En cumplimiento al art. 34 de la Ley de Mercado de Valores, a las Normas Técnicas de Remisión y Divulgación de los Hechos Relevantes (NDMC-22) y al Instructivo de Información Bursátil emitido por la Bolsa de Valores de El Salvador, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de CREDIQ, S.A. DE C.V. celebrada el 25 de julio del presente año:

- a) Fusionar la sociedad CREDIQ, S.A. DE C.V. en calidad de Absorbente con la sociedad CREDIQ LEASING, S.A. DE C.V. en calidad de Absorbida.
- b) Nombramiento del Auditor Fiscal ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el proceso de Fusión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lilian Romero de Cornejo'.

Martha Lilian Romero de Cornejo
Gerente de Finanzas
Delegada nombrada por Junta Directiva número 206 del 25 de marzo de 2022
CREDIQ, S.A. de C.V.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “CREDIQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas que al efecto lleva la sociedad, se encuentra el punto **SEGUNDO** de agenda del acta de Junta de General número **CIENTO VEINTIDOS**, celebrada en ésta ciudad a las once horas del día veinticinco de julio del año dos mil veintidós que literalmente **DICE: “ACUERDO DE FUSION:** El Presidente de la Junta General hace del conocimiento de los accionistas la propuesta de fusionar por absorción la sociedad CREDIQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de ABSORBENTE O INCORPORANTE con la sociedad CREDIQ LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de ABSORBIDA o INCORPORADA. Después de analizar la propuesta presentada, se discute la misma y tomando en cuenta la conveniencia administrativa y financiera de dicha operación, los accionistas por unanimidad **ACUERDAN:** FUSIONAR la sociedad CREDIQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de ABSORBENTE O INCORPORANTE con la sociedad CREDIQ LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de ABSORBIDA o INCORPORADA. Por lo tanto, CREDIQ, S.A. DE C.V. adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones que a la sociedad CREDIQ LEASING, S.A. DE C.V., le corresponden. “” Es conforme con su original con el cual se confrontó y se extiende la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Carlos Enrique Quiros Nolténius
Secretario de la Junta General de Accionistas

DOY FE: Que la firma que calza el documento que antecede, y que es de manera ilegible, es **AUTENTICA**, por haber sido reconocida, este día, a mí presencia, por el licenciado **CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS**, de sesenta años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su documento único de identidad número: Cero un millón quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis-cero, con número de identificación tributaria homologado. San Salvador, a los veinticinco días del julio de dos mil veintidós.




EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “CREDIQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas que al efecto lleva la sociedad, se encuentra el punto **TERCERO** de agenda del acta de Junta de General número **CIENTO VEINTIDOS**, celebrada en esta ciudad a las once horas del día veinticinco de julio del año dos mil veintidós que literalmente **DICE: “” NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL PROCESO DE FUSION.** Se hace del conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con el Art. 131 literal c) del Código Tributario es necesario que la sociedad nombre auditor fiscal desde el primer día del ejercicio en que ocurra el proceso de fusión y hasta su finalización. Por lo que la Junta General Extraordinaria acuerda: Nombrar auditor fiscal a ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con número de Registro de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría 3412, Número de Identificación Tributaria 0614-180504-104-2, Número de Registro de Contribuyente 158596-0, Representante Legal de dicha firma el Licenciado René Alberto Arce Barahona, con número de Registro de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría 1350. El auditor fiscal nombrado, por medio de su representante legal, aceptó el cargo conferido. “” Es conforme con su original con el cual se confrontó y se extiende la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Carlos Enrique Quiros Noltenius
Secretario de la Junta General de Accionistas

DOY FE: Que la firma que calza el documento que antecede, y que es de manera ilegible, es **AUTENTICA**, por haber sido reconocida, este día, a mí presencia, por el licenciado **CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS**, de sesenta años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su documento único de identidad número: Cero un millón quinientos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis-cero, con número de identificación tributaria homologado. San Salvador, a los veinticinco días del julio de dos mil veintidós.


